



Hechos: tala y poda ilegal, realización de hoguera y depósito de basura en el monte "Cogolludos Marivañez".

Sanción: ochocientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos (848,23 €).

Órgano que resuelve: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 980026, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2010083307)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 5 de agosto de 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 980026.

Destinataria: María Isabel Díaz Gago.

Último domicilio conocido: Avenida de Extremadura, 59. 06891 Mirandilla (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

"SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 5 de agosto de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, P.A. Resolución de 26 de junio de 2009 (DOE n.º 124, de 30 de junio), el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

• • •

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 948/2009/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2010083308)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 12 de julio de 2010, a D.ª Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendralejo, n.º 47. C.P. 06800 en Mérida, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Expediente n.º: 948/2009/SSA.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinataria: Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera.

Último domicilio conocido: C/ Almendralejo, n.º 47. C.P. 06800 Mérida.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

RESUELVE:

1. No aplicar la reducción en el porcentaje del 1% del importe global de los pagos directos, enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento, 2009.
2. Dado que es solicitante de ayudas al desarrollo rural, declarar que procede reducir el porcentaje del 1% del importe global de las ayudas de desarrollo rural, previstas en el art. 36 del El Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se haya constatado el incumplimiento.